

CONVOCATORIA

Con motivo del **Día de la Participación Ciudadana**, se convoca a las personas y actores de los Organismos de la Sociedad Civil (**OSC´s**), incluyendo Comités Vecinales, Asociaciones Civiles, Organizaciones No Gubernamentales (**ONG´s**), Universidades Públicas y Privadas, así como a las y los habitantes del municipio de Tonalá, Jalisco, que se hayan destacado por su liderazgo social, labor humanitaria o trabajo voluntario no lucrativo, con un alto compromiso social y un impacto positivo en la comunidad a efecto de participar para resultar seleccionados como ganadores del **Galardón “Cualli Tonalli”**, bajo las siguientes:

BASES

La declaración del Día de la Participación Ciudadana busca fortalecer el gobierno abierto, la vinculación entre la autoridad y la sociedad civil, la participación ciudadana y la democracia de nuestro Municipio, a través del reconocimiento público denominado Galardón “Cualli Tonalli” a todas las personas que, de forma altruista, han realizado labores que contribuyen a la sociedad en los asuntos de su comunidad y/o públicos.

En este sentido, la selección de los perfiles aptos para recibir este reconocimiento será de mínimo **5 cinco** y máximo **10 diez** galardonados, quedando al criterio del jurado de acuerdo con los perfiles que se postulan en los términos de esta convocatoria, a fin de premiar a los más idóneos y no demeritar este reconocimiento, pudiendo destacar y postularse en cualquiera de las siguientes:

CATEGORIAS

- Asistencia Social, conforme a lo establecido en el artículo 4º de la Ley Sobre el Sistema Nacional de Asistencia Social;
- Apoyo a la alimentación popular, encaminada a solventar las necesidades alimentarias de personas en situación vulnerable;
- Cívicas y vecinales, enfocadas a promover la participación ciudadana en asuntos del interés público;
- Asistencia jurídica y/o apoyo para el desarrollo de los pueblos y comunidades indígenas;
- Promoción de la equidad de género, encaminada a garantizar que todas las personas, independientemente de su sexo, tengan acceso a las mismas oportunidades, derechos y responsabilidades.
- Aportación de servicios para la atención a personas con capacidades diferentes;
- Cooperación para el desarrollo comunitario en el entorno urbano o rural y/o fomento de acciones para mejorar la economía popular;
- Apoyo en la defensa y promoción de los derechos humanos;
- Apoyo y fomento al deporte;
- Promoción y aportación de servicios para la atención de la salud y cuestiones sanitarias;
- Apoyo en el aprovechamiento de los recursos naturales, la protección del ambiente, la flora y la fauna, la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la promoción del desarrollo sustentable a nivel regional y comunitario, de las zonas urbanas y rurales;

- Promoción y fomento educativo, cultural, artístico, científico y tecnológico; y
- Acciones que promuevan el fortalecimiento del tejido social y la seguridad ciudadana.

REQUISITOS DE POSTULACIÓN

- I. Ser mayor de edad y residente del Municipio de Tonalá, Jalisco, acreditándolo con identificación oficial vigente o en su caso con una certificación de residencia expedida por la Secretaría General del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; únicamente en el caso de ser postulado individual, en el caso de los Organismos de la Sociedad Civil, Asociaciones Vecinales, Organizaciones no Gubernamentales, deberán presentar copia del acta constitutiva.
- II. Presentar los documentos o material que consideren fundamentales para comprobar el trabajo y actividades realizadas (fotografías, escritos, reconocimientos, videos, etc.).
- III. Escrito mediante el cual exponga su trayectoria participativa y trabajo altruista en la sociedad tonalteca, no excediendo de 3 tres cuartillas, mismo que deberá contener:
 - a. Nombre completo de la persona que se postula o en su caso el nombre de la organización que se propone.
 - b. Datos generales (domicilio, colonia, código postal, teléfono(s) y, en su caso, correo electrónico).
 - c. Actividades sobresalientes a favor de la comunidad.
 - d. El documento deberá ser firmado bajo protesta de decir verdad y de manifestar modo honesto de vivir.

Tanto el escrito como los documentos o material probatorios, así como los señalados en el apartado de bases, deberán ser entregados de manera física, es indispensable cumplir con cada uno de los requisitos descritos de la presente convocatoria, de lo contrario no podrán ser sometidos a la consideración del jurado, quedando automáticamente descalificada la postulación.

INCOMPATIBILIDAD

No podrán participar quienes se encuentren en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a. Ser servidor público en funciones del Ayuntamiento de Tonalá o de sus Organismos Públicos Descentralizados con mando directivo o en caso de haberlo sido, es necesario que se hubiere separado de dichas funciones con al menos un año de anticipación al día de la postulación.
- b. Ser integrante de las fuerzas armadas o cuerpos de policía.
- c. Haber participado como candidato(a) a un puesto de elección popular dentro de los tres años previos a la postulación.
- d. Haber ocupado un cargo directivo dentro de un instituto político dentro de los tres años previos a la postulación.
- e. Las personas que hayan sido galardonadas en cualquier otro evento institucional a nivel municipal no podrán participar por un lapso de 5 cinco años a partir de la fecha de su premiación.

- f. Haber ejercido un cargo de elección popular en los 3 años previos al día de su postulación.

Únicamente las propuestas que cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria serán sometidas a proceso de análisis y selección.

JURADO

El jurado estará conformado por los 5 cinco integrantes de la Comisión Edilicia de Bienestar, Desarrollo, Asistencia Social y Familiar de este Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco.

PROCESO

- I. En Sesión Ordinaria de Ayuntamiento se presentará la convocatoria y una vez aprobada por el Pleno del Ayuntamiento, la Dirección de Comunicación Social llevará a cabo la publicación en la página oficial del Municipio (www.tonala.gob.mx), y **tendrá una vigencia de 30 treinta días naturales a partir de su publicación de 2026**, así mismo se haga extensivo el comunicado para las Universidades públicas y privadas, y asociaciones civiles del municipio.

La Secretaría General la publicará en sus estrados y para fortalecer la participación se llevará a cabo a través de la Dirección de la Participación Ciudadana la invitación a los comités vecinales, así como el perifoneo, la Dirección de Delegaciones y Agencias la hará llegar a sus delegados y agentes municipales para su publicación en sus correspondientes oficinas a la vista del público en general.

- II. **La documentación de los aspirantes se recibirá con formato de acuse de recibido los días del 01 al 15 de agosto**, en un horario de **09:00 a 15:00 horas**, en la Presidencia Municipal, con domicilio en calle Hidalgo No. 21, colonia Tonalá Centro, específicamente en la oficina de la Presidenta de la Comisión Edilicia de Bienestar, Desarrollo, Asistencia Social y Familiar, ubicada en la Sala de Regidores «A», oficina 4.
- III. Concluido el periodo de recepción de los documentos, la Comisión Edilicia de Bienestar, Desarrollo, Asistencia Social y Familiar, se reserva la facultad de verificación de la información vertida en las propuestas; si en uso de esta facultad detecta falsedad, omisión o incongruencia en los datos o documentación de algún o algunos participantes, se tendrán por no presentadas.
- IV. La Comisión Edilicia de Bienestar, Desarrollo, Asistencia Social y Familiar, en Sesión Ordinaria o Extraordinaria se constituirá en jurado para elegir a los ganadores, quedando asentado dicho acuerdo en la correspondiente acta de la sesión y el fallo será inapelable; asimismo, la presidenta de dicha comisión estará facultada para resolver los casos no previstos en la presente convocatoria.
- V. El jurado realizará la selección de acuerdo con el principio de Paridad de Género, cuidando en todo momento la igualdad entre mujeres y hombres; siempre y cuando los perfiles de las postulaciones recibidas así lo permitan.
- VI. La ceremonia de reconocimiento público a los electos ganadores se realizará en Sesión Solemne de Ayuntamiento, el día **27 de agosto del año 2026**, en el marco del Día de la Participación Ciudadana.